

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO SOBRE ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE QUE REGIRÁ A PARTIR DEL AÑO 2023)

CERTIFICACIÓN, aprobada el 23 de noviembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 30 de noviembre de 2022

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.

CERTIFICA:

Que, en sesión de Consejo Directivo, efectuada el día 04 de noviembre del año dos mil veintidós a las dos y dieciocho minutos de la mañana, verificado el quórum de ley por las Codirectoras de INTUR Cras. Shantanny Anasha Campbell Lewis y Yaosca Calderón Martín, quienes presiden la sesión y los honorables miembros del Consejo Directivo, presentes, debidamente acreditados conforme lo establece la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo" y sus reformas, Ley 495 "Ley General de Turismo" y sus reformas, en Sesión Ordinaria No. 85, detallada en el Tomo V del Libro de Actas del Consejo Directivo, Acta No. 101, **Punto de agenda No. 2- Presentación y Aprobación de Actualización de los Reglamentos de Actividades Turísticas y Presentación y Aprobación de un Nuevo Reglamento año 2023.**

Puntos inconducentes...

Fundamentación

El turismo en general evoluciona y constantemente viene sufriendo importantes transformaciones, y es responsabilidad del INTUR corresponder y mantenerse al tanto de estos cambios. En Nicaragua, la actividad ha avanzado de forma espontánea y no planificada respondiendo a las necesidades socioeconómicas como presión de la demanda y formalizar una fuente de ingreso familiar de los protagonistas.

Además, a la fecha las actividades turísticas se han diversificado y es imprescindible que el INTUR actualice los reglamentos existentes.

Considerando estas nuevas prácticas que han surgido en los destinos turísticos de mayor importancia en nuestro país, es que INTUR se plantea la necesidad de actualizar los reglamentos existentes en las actividades de: **Centros de Entretenimientos y Centros Nocturnos, Guías de Turistas, Arrendadoras de Vehículos Terrestres y Acuáticos (Rent A Car), Empresas de Transporte Turístico Terrestre, Acuático y Aéreo Nacional** que sirvan de guía a los y las empresarios (as) en la mejora continua del servicio. Así mismo, se presentó la propuesta de **Reglamento para El Registro y Obtención de Título Licencia de Operación de las Actividades de Turismo Rural Sostenible**, que no está siendo regulada y es una actividad que se encuentra en auge, sobre todo luego de la pandemia del Covid 19.

Puntos inconducentes...

Acuerdo:

Los miembros presentes de este honorable Consejo, acuerdan aprobar por unanimidad, la actualización de los Reglamentos de Actividades Turísticas y Presentación y Aprobación de un Nuevo Reglamento sobre Actividades de Turismo Rural Sostenible que regirá a partir del año 2023, luego de haber transcurrido el periodo de consulta establecido y de conformidad al punto de agenda expuesto.

Adjunto a la presente Certificación se anexan los siguientes Reglamentos:

- Reglamento de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos de Centros de Entretenimientos y Centros Nocturnos.
- Reglamento que Regula la Actividad de Guías de Turistas.

- Reglamento que Regula la Actividad en las Empresas Arrendadoras de Vehículos Terrestres y Acuáticos (Rent A Car) y Empresas de Transporte Turístico Terrestre, Acuático y Aéreo Nacional.

- Reglamento para el Registro y Obtención de Título Licencia de Operación de las Actividades de Turismo Rural Sostenible.

Se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, (f) **Elvia Estrada Rosales**, Secretaria del Consejo Directivo.